



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA SU INTEGRACION EN LAS BASES GENÉRICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DEL 2017

. CAPITULO I.- NORMAS GENERALES. -

SECCIÓN PRIMERA. - PRINCIPIOS GENERALES Y AMBITO DE APLICACIÓN.

• **. - PRINCIPIOS GENERALES. -**

La elaboración, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, así como el ejercicio del control interno se regirá por la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable a los entes locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en especial por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de los entes locales, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba el Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad de la Administración local, La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las Normas de Auditoria del Sector Público, por la legislación específica en materia de actos y contratos que tengan repercusión económica, así como por la normativa, instrucciones y circulares dictadas por los órganos municipales competentes y por lo dispuesto en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto.

Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho periodo.

• **. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. -**

Las presentes Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para 2017 contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Organismo Autónomo de carácter administrativo, al objeto de una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin menoscabo de la plena aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 23 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y demás normativa al caso, se dictan las presentes Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto de este Organismo Autónomo para su incorporación a las Bases Genéricas del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio del 2017.



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

Dichas subvenciones serán aprobadas y concedidas conforme a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Para el caso de subvenciones innominadas habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

a) Se concederán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

b) Habrá de indicarse en la convocatoria:

- El objeto y el fin de las subvenciones y la actividad o situación a subvencionar.
- Las condiciones exigidas para acogerse a las subvenciones.
- Datos y documentación a presentar.
- Criterios de adjudicación

c) En el caso de ayudas finalistas, las personas físicas o jurídicas beneficiarias deberán justificar la inversión, a través de facturas de forma previa al libramiento de la subvención y en el plazo de tres meses con posterioridad a la concesión de la subvención por medio de facturas originales que justifiquen la inversión realizada.

d) En cualquier caso, los beneficiarios de las subvenciones tipo deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando certificado negativo de deuda.

Subvenciones o aportaciones nominativas previstas en el Presupuesto General.

Se faculta al Presidente para que, una vez se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, y, aportada la documentación ordene el pago y su materialización.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS A CANDIDATAS Y OTROS:

CANDIDATAS A REINA INFANTIL Y TERCERA EDAD DEL CARNAVAL	
	Euros
A.- REINA INFANTIL: 25 CANDIDATAS A 450,00 € CADA UNA	11.250,00
B.- REINA DE LA TERCERA EDAD, 10 CANDIDATAS A 500€ CADA UNA	5.000,00
TOTAL	16.250,00



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

PREMIOS CARROZAS

	Euros
1º PREMIO	450
2º PREMIO	270
3º PREMIO	180
TOTAL	900

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA ADULTA

	Euros
PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA ADULTA	2.250,00
PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR	900,00
PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR	900,00
PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR	900
PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR	900
TOTAL	5.850,00

PREMIOS A LA REINA Y DAMAS DE HONOR ADULTAS DEL CARNAVAL

	Euros
PREMIO REINA ADULTA	900
PREMIO PRIMERA DAMA DE HONOR	450
PREMIO SEGUNDA DAMA DE HONOR	450
PREMIO TERCERA DAMA DE HONOR	450
PREMIO CUARTA DAMA DE HONOR	450
TOTAL	2.700,00

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA INFANTIL DEL CARNAVAL

	Euros
PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA INFANTIL	450
PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR	225
PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR	225
PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR	225
PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR	225
TOTAL	1.350,00

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA 3ª EDAD DEL CARNAVAL

	Euros
PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA 3ª EDAD	450
PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR	225
PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR	225
TOTAL	900



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

3º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	180
1º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	450
2º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	360
3º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	270
TOTAL	3.240,00

PREMIOS CONCURSO DE BELENES

	Euros
1º PREMIO ASOCIACIONES DE VECINOS Y BELENES AL AIRE LIBRE	360
2º PREMIO ASOCIACIONES DE VECINOS Y BELENES AL AIRE LIBRE	270
3º PREMIO ASOCIACIONES DE VECINOS Y BELENES AL AIRE LIBRE	180
1º PREMIO PARROQUIAS, ONG,s Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,COLEGIOS, EMPRESAS Y ESCAPARATES	270
2º PREMIO PARROQUIAS, ONG,s Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,COLEGIOS, EMPRESAS Y ESCAPARATES	180
3º PREMIO PARROQUIAS, ONG,s Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,COLEGIOS, EMPRESAS Y ESCAPARATES	90
1º PREMIO VIVIENDAS PARTICULARES	180
2º PREMIO VIVIENDAS PARTICULARES	135
3º PREMIO VIVIENDAS PARTICULARES	90
TOTAL	1.755,00

PREMIOS CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES

	Euros
1º PREMIO	450
2º PREMIO	360
3º PREMIO	270
4º PREMIO	180
5º PREMIO	90
TOTAL	1.350,00

PREMIOS CONCURSO INFANTIL DE TRAJES TRADICIONALES

	Euros
1º INDIVIDUAL MASCULINO	135
2º INDIVIDUAL MASCULINO	126
3º INDIVIDUAL MASCULINO	117
4º INDIVIDUAL MASCULINO	108
5º INDIVIDUAL MASCULINO	99
1º INDIVIDUAL FEMENINO	135
2º INDIVIDUAL FEMENINO	126
3º INDIVIDUAL FEMENINO	117
4º INDIVIDUAL FEMENINO	108



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

DISPOSICIÓN FINAL

Se incorporan y resultan plenamente vigentes como normas de desarrollo del presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuantas bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz le resulten aplicables.

En Santa Cruz de Tenerife a, 14 de septiembre de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE

José Ángel Alonso Ramos

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE FIESTAS Y
ACTIVIDADES RECREATIVAS**

María Candelaria de León León.